

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda fue radicada el 17 de julio de 2020 y repartida a este Juzgado el 28 de julio. El día 3 de agosto se radicó un memorial solicitando el retiro de la demanda. A Despacho.

Medellín, 12 de agosto de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce de agosto de dos mil veinte

Proceso	VERBAL SUMARIO
Demandante	ARRENDAMIENTOS DEL SUR S.A.S.
Demandado	MARIA NOHELIA LÓPEZ, MARTA EUCARIS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ANÍBAL DE JESÚS LÓPEZ JIMÉNEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00423 00
Decisión	Se entiende retirada la demanda, ordena el archivo del expediente digital.

Se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, y en concordancia con el Decreto 806 de 2020; en consecuencia, se entiende retirada la demanda y se ordena el archivo del expediente digital.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a9859180e925f0909f888a05726c045f19c1dd8764ff4b3bf46f305b8a59
6449**

Documento generado en 12/08/2020 09:41:57 a.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 019 (E)** Hoy **13 de agosto de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.